

**ACTA DE INTEGRACION DE BASES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE FRUTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA.**

En la Provincia de Huancavelica, a los 10 día del mes de marzo de 2025, en la Unidad de Abastecimientos del Hospital Departamental de Huancavelica, siendo las 10:00 am, se reunieron los Miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Administrativa N° 143-2025-D-HD-HVCA/OA, integrado por Lic. Nut. Magnolia Janett Romero López; quien lo preside y sus miembros Lic. Nut. Max Lenin Mamani Condori y CPC. Ismael Niels Castro Huamán, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2024-HD-HVCA/CS-1, cuyo objeto de la Convocatoria es la **ADQUISICION DE FRUTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA.**, a fin de **INTEGRAR LAS BASES** Administrativas.

Al respecto los honorables Señores Miembros del Comité de Selección ponen en conocimiento que al procedimiento de selección no Formularon Consultas y/u Observaciones a las bases iniciales, por lo tanto, las bases **NO** han sufrido las modificaciones de tal manera que quedan como Bases Integradas, en tal sentido se proseguirá según el cronograma establecido

No habiendo más puntos que acotar la reunión se dio por finalizado, siendo las 10:20 am del mismo día, pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.



LIC. NUT. MAGNOLIA JANETT ROMERO LÓPEZ  
Presidente (S)  
Comité de Selección.



LIC. NUT. MAX LENIN MAMANI CONDORI  
Primer miembro (T)  
Comité de Selección



CPC. ISMAEL NIELS CASTRO HUAMAN.  
Segundo Miembro (T)  
Comité de Selección

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

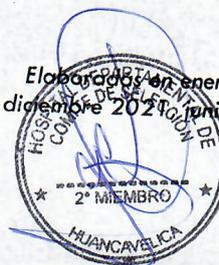
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
01-2025-HD-HVCA/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:**

**“ADQUISICIÓN DE FRUTAS PARA EL  
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y  
DIETÉTICA DEL HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA”.**

**HUANCAMELICA – MARZO 2025**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

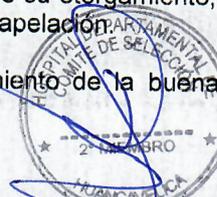
#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil ° siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción de documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**



*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondar.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, para verificar el cumplimiento de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar que la empresa emisora de la garantía sea autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emiti-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA  
RUC N° : 20444054400  
Domicilio legal : Av. Andrés A. Cáceres S/n – Yananaco - Huancavelica.  
Teléfono: : 067-453512  
Correo electrónico: : [procesos@hrh.gob.pe](mailto:procesos@hrh.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE FRUTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA.**

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	KIWI	KG	160
	MARACUYA CATEGORIA I	KG	521
	SAN DIA CATEGORIA EXTRA	KG	920
	MELON CATEGORIA EXTRA	KG	720
	MEMBRILLO	KG	60
	PIÑA	UND	520
	COCONA	KG	420
	PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA	KG	420
	GRANADILLA CATEGORIA EXTRA	KG	2300
	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KG	120
	PLATANO SEDA CATEGORIA EXTRA	UND	5200
I	PERA DE AGUA	KG	870
	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA EXTRA	KG	2300
	PAPAYA CATEGORIA EXTRA	KG	1700
	LIVA QUEBRANTA	KG	60
	LIVA NEGRA	KG	60
	PLATANO DE ISLA	KG	840
	FRESA CALIDAD EXTRA	KG	48
	MANZANA CHILENA x 125 UND.	UND	86
	MANGO HAYDE	KG	800
	CARAMBOLA CATEGORIA I	KG	420
	NARANJA VALENCIA CATEGORIA EXTRA	KG	1200
	MANZANA DE AGUA	KG	1200

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – 2025, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de fecha 21 de febrero de 2025.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

1 – 00 Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



**1.5. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el stock de las cantidades requeridas, lo que ocurra primero.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja del Hospital Departamental de Huancavelica y recoger las copias en la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ➤ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2003-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
- Ley N° 27927 - Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)3
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.digital/gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0421 - 010935  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>6</sup> : 011842100042101093583

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.  
<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA DE CORRESPONDER.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

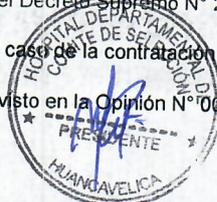
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación dirigido en Mesa de partes del Hospital Departamental de Huancavelica, sito en la Av. Andrés A. Cáceres s/n – Yananaco Huancavelica, en el horario de 8:00 horas 17:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contra prestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIAL (Mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del almacén del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Departamental de Huancavelica.
- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el Pago Único, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital Departamental de Huancavelica, sito en la Av. Andrés A. Cáceres s/n – Yananaco Huancavelica, en el horario de 8:00 horas 17:30 horas.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**FRUTAS-2025**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS  
 ADQUISICION DE FRUTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL  
 DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA**

1. **DENOMINACION:**  
 Adquisición de Frutas, para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Departamental de Huancavelica.
2. **FINALIDAD PUBLICA:**  
 Proveer frutas, para el Departamento de Nutrición y Dietética, con el fin de realizar el otorgamiento de alimentación a pacientes hospitalizados y personal asistencial del Hospital Departamental de Huancavelica.
3. **ANTECEDENTES**  
 El Hospital Departamental de Huancavelica, mediante el Departamento de Nutrición y Dietética, cumple con garantizar la atención y otorgamiento de alimentación saludable a pacientes hospitalizados y personal asistencial que se encuentra de guardia de acuerdo a lo estipulado en la Norma Técnica de Salud de La Unidad Productora De Servicios De Salud De Nutrición Y Dietética y el Documento Técnico Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú acciones a desarrollar en el Eje Temático de Alimentación y Nutrición Saludable, los alimentos se agrupan en base a sus características similares, al contenido nutricional para mejorar diferentes formas de preparación considerando diferentes grupos de alimentos y así tener una alimentación balanceada.
4. **OBJETIVOS**
  - Suministrar frutas, para el Departamento de Nutrición y Dietética de buena calidad.
5. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

5.1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Definición Del Producto	KIWI (UNIDAD)
Variedad / Tipo	Gold.
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<b>Infección:</b> el kiwi debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista. <b>Olor:</b> característico. <b>Sabor:</b> Su sabor dulce y acidulante. <b>Color:</b> pulpa de color verde pajizo brillante, de cubierta color verde. La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa. <b>DEFECTOS CRÍTICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
Definición Del Producto	<b>MARACUYÁ CATEGORÍA PRIMERA</b>
Definición Del Producto	El Maracuyá es una planta frutífera que comienza a producir en el primer año de sembrado, además tiene un período de vida relativamente corta.
Variedad / Tipo	Maracuyá amarillo
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<b>Infección:</b> El maracuyá debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista. <b>Olor:</b> característico a cítrico <b>Sabor:</b> ácido, ligeramente dulcete <b>Color:</b> cubierta de color amarillo y frutos de viscosos de color amarillo y ligeramente naranja. <b>Clasificación de "defectuosos"</b> <b>DEFECTOS CRÍTICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
Definición del producto	<b> SANDÍA CATEGORÍA EXTRA</b>
Variedad / Tipo	Crimson Sweet.
Forma de presentación	Entera en jabas. (kilogramos)
Factores de calidad	<b>Infección:</b> La sandía debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista. <b>Olor:</b> característico. <b>Sabor:</b> Dulce.



23 ENE. 2025



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS – Primera Convocatoria

	<p><b>Color:</b> su color varia entre verde oscuro, verde claro o amarillo, e incluso puede tener motas de color amarillento, grisáceo o verde claro. En su interior se encuentra la pulpa con una coloración rojiza o rosada muy atractiva, si bien existen variedades con pulpa de color amarillo intenso e incluso anaranjado.</p> <p><b>DEFECTOS CRITICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
Clasificación de "defectuosos"	
Definición del producto	<b>MELÓN CATEGORÍA EXTRA</b>
Definición Del Producto	Los melones son el fruto de la melonera, planta de tallo rastrero que pertenece a la familia de las Cucurbitáceas. Su forma, unas veces es esférica y otras ovalada o alargada, como un balón de rugby
Variiedad / Tipo	Galía.
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> El melón debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> característico</p> <p><b>Sabor:</b> Su sabor dulce.</p> <p><b>Color:</b> La corteza del melón puede ser verde, amarilla, anaranjada, blanca, y su pulpa adquiere tonos que van desde el blanco, crema, amarillo, anaranjado hasta el tono verdoso.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p><b>DEFECTOS CRITICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</li> <li>- Aplastados</li> </ul>
Definición Del Producto	<b>MEMBRILLO (AL PESO)</b>
Variiedad / tipo	Común
Forma de presentación	Entera en cajas (kilogramo)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> EL membrillo debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> característico.</p> <p><b>Sabor:</b> su sabor va desde el muy dulce al muy ácido pasando por toda una mezcla de gustos acidulados y azucarados.</p> <p><b>Color:</b> Amarillo verdoso.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p><b>DEFECTOS CRITICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</li> </ul>
Definición del Producto	<b>PIÑA</b>
Variiedad / Tipo	Golden.
Forma de presentación	Entera en jabas (Unidad)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La piña debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> característico.</p> <p><b>Sabor:</b> Dulce</p> <p><b>Color:</b> La pulpa de color amarillo o blanco; en el extremo superior las brácteas se transforman en una llamativa corona de hojas verdes.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p><b>DEFECTOS CRITICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</li> <li>- Aplastados</li> </ul>
Definición del Producto	<b>COCONA (AL PESO)</b>
Variiedad / Tipo	Comercial
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La cocona debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> característico</p> <p><b>Sabor:</b> ácido.</p> <p><b>Color:</b> la coloración es amarillenta tanto la piel como la pulpa.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p><b>DEFECTOS CRITICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre maduro o inmaduro).</li> </ul>



23 ENE. 2025



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS – Primera Convocatoria

Definición del Producto	PALTA FUERTE CATEGORÍA EXTRA
Variedad / Tipo	Fuerte.
Forma de presentación	Entera en jabas. (kilogramos)
Factores de calidad	<b>Infestación:</b> La palta debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista. <b>Olor:</b> característica <b>Sabor:</b> característico <b>Color:</b> la cubierta color verde, la pulpa verde cremosa. La semilla en su interior es de color Marrón.
Clasificación de "defectuosos"	La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.
Definición del producto	GRANADILLA CATEGORÍA EXTRA
Variedad / Tipo	GRANADILLA
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<b>Infestación:</b> La granadilla debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista. <b>Olor:</b> característico. <b>Sabor:</b> Su sabor dulce acidulante. <b>Color:</b> El color varía entre el púrpura oscuro y el violeta. La pulpa es de color anaranjado o verdoso.
Clasificación de "defectuosos"	La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa. <b>DEFECTOS CRÍTICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración Inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</li> <li>- Manchas, deformado, herida, daño o lesión.</li> </ul>
Definición del producto	ACEITUNA NEGRA A GRANEL
Variedad / tipo	Botija
Forma de presentación	En baldes o barriles cerrados.
Factores de calidad	<b>Infestación:</b> La aceituna debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista. <b>Olor:</b> característico que varía según la madures y el tipo. <b>Sabor:</b> Su sabor es acidas y saladas. <b>Color:</b> Negras violáceas.
Clasificación de "defectuosos"	La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa. <b>DEFECTOS CRÍTICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Olor y sabores anormales</li> </ul>
Definición del producto	PLÁTANO SEDA CATEGORÍA EXTRA
Variedad / Tipo	Seda.
Forma de presentación	Entera en jabas (unidad)
Factores de calidad	<b>Infestación:</b> el plátano seda debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista. <b>Olor:</b> característico <b>Sabor:</b> Su sabor dulce <b>Color:</b> amarillo verdoso.
Clasificación de "defectuosos"	La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa. <b>DEFECTOS CRÍTICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</li> <li>- Aplastados</li> </ul>
Definición Del Producto	PERA DE AGUA (AL PESO)
Variedad / Tipo	Las variedades Williams.
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<b>Infestación:</b> La pera debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS – Primera Convocatoria

	<p><b>Olor:</b> tiene un olor característico.  <b>Sabor:</b> Su sabor dulce, la pulpa es muy dura y muy acida o astringente cuando aún esta verde.  <b>Color:</b> La piel es más o menos lisa, verde, que se torna parduzca o amarillenta al madurar.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.                  DEFECTOS CRÍTICOS: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
<b>Definición Del Producto</b>	<b>MANDARINA SATSUMA CATEGORÍA EXTRA</b>
Variedad / Tipo	Satsuma.
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La mandarina debe de estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.  <b>Olor:</b> a cítrico  <b>Sabor:</b> Es de sabor dulce, ligeramente acidulado y resulta jugosa y refrescante.  <b>Color:</b> tanto de su cáscara como de su pulpa, es anaranjado  <b>Forma:</b> Esférica ligeramente aplanada.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.                  DEFECTOS CRÍTICOS: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Sobre maduro o inmaduro</li> </ul>
<b>Definición del producto</b>	<b>PAFAYA CATEGORÍA EXTRA</b>
Variedad / Tipo	Comercial.
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La papaya debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.  <b>Olor:</b> característico.  <b>Sabor:</b> Su sabor dulce con matices más o menos pronunciados según la variedad.  <b>Color:</b> Presenta una piel fina y de color verde amarillento, amarillo o anaranjado cuando madura. La pulpa es roja anaranjada o rojiza, con un tono más o menos intenso.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.                  DEFECTOS CRÍTICOS: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
<b>Definición Del Producto</b>	<b>UVA QUEBRANTA (AL PESO)</b>
Variedad / Tipo	Quebranta
Forma de presentación	Racinos enteros en jabas. (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La uva blanca debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.  <b>Olor:</b> característico.  <b>Sabor:</b> Su sabor dulce.  <b>Color:</b> La piel color amarillo verdoso y la pulpa transparente.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.                  DEFECTOS CRÍTICOS: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
<b>Definición Del Producto</b>	<b>JVA NEGRA (AL PESO)</b>
Variedad / Tipo	Borgña
Forma de presentación	Racinos enteros en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La uva debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p>



23 ENE. 2025



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS – Primera Convocatoria

Clasificación de "defectuosos"	<p>Olor: característico.                  Sabor: Su sabor dulce.                  Color: la piel color negro y la pulpa con pigmentación violácea.</p> <p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.</p> <p><b>DEFECTOS CRÍTICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
Definición del producto	<b>PLÁTANO DE ISLA (AL PESO)</b>
Variedad / Tipo	Islla
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> El plátano debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> tiene un olor característico a cítrico.</p> <p><b>Sabor:</b> Su sabor dulce con matices más o menos pronunciados según la variedad.</p> <p><b>Color:</b> amarillo verdoso.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.</p> <p><b>DEFECTOS CRÍTICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</li> <li>- Aplastados.</li> </ul>
Definición del producto	<b>FRISA CALIDAD EXTRA</b>
Definición Del Producto	Las fresas son los frutos del fresa, planta que pertenece a la familia de las Rosáceas y al género Fragaria. De forma cónica a casi redonda, en función de la variedad, presentan una carne perfumada, jugosa y mantecosa.
Variedad / Tipo	Carrirosa o tudla.
Forma de presentación	Entera en jabas. (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> Las fresas debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> característico</p> <p><b>Sabor:</b> Varía de ácido a muy dulce.</p> <p><b>Color:</b> De color rojo brillante.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.</p> <p><b>DEFECTOS CRÍTICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
Definición del Producto	<b>MANZANA CHILENA x 125 und.</b>
Variedad / Tipo	Chilena.
Forma de presentación	Entera en cajas
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La manzana debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> característico.</p> <p><b>Sabor:</b> su sabor va desde el muy dulce al muy ácido pasando por toda una mezcla de gustos acidulados y azucarados.</p> <p><b>Color:</b> Roja brillante.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.</p> <p><b>DEFECTOS CRÍTICOS:</b> de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</li> <li>- Manchas, deformado, herida, daño o lesión.</li> </ul>
Definición del Producto	<b>MEMBRILLO (AL PESO)</b>
Variedad / tipo	Común
Forma de presentación	Entera en cajas
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> EL membrillo debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p>



23 ENE. 2025



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS – Primera Convocatoria

	<p><u>Olor</u>: característico.  <u>Sabor</u>: su sabor va desde el muy dulce al muy ácido pasando por toda una mezcla de gustos acidulados y azucarados.  <u>Color</u>: Amarillo verdoso.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.  <b>DEFECTOS CRÍTICOS</b>                  - Podredumbre.                  - Deshidratación severa (pérdida de turgencia)                  - Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</p>
<b>Definición Del Producto</b>	<b>MANGO HAYDE (AL PESO)</b>
Variedad / Tipo	HAYDE
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><u>Infestación</u>: El mango debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.  <u>Olor</u>: característico.  <u>Sabor</u>: Dulce  <u>Color</u>: La pulpa de color amarillo o naranja intenso.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.  <b>DEFECTOS CRÍTICOS</b>: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados                  - Podredumbre.                  - Deshidratación severa (pérdida de turgencia)                  - Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)                  - Aplastados.</p>
<b>Definición del Producto</b>	<b>PIÑA</b>
Variedad / Tipo	Goicén.
Forma de presentación	Entera en jabas (Unidad)
Factores de calidad	<p><u>Infestación</u>: La piña debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.  <u>Olor</u>: característico.  <u>Sabor</u>: Dulce  <u>Color</u>: La pulpa de color amarillo o blanco; en el extremo superior las brácteas se transforman en una llamativa corona de hojas verdes.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.  <b>DEFECTOS CRÍTICOS</b>: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados                  - Podredumbre.                  - Deshidratación severa (pérdida de turgencia)                  - Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro), aplastados.</p>
<b>Definición del Producto</b>	<b>CARAMBOLA CATEGORIA I</b>
Variedad / Tipo	Comercial.
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><u>Infestación</u>: la carambola debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.  <u>Olor</u>: tiene un olor característico a cítrico  <u>Sabor</u>: El jugo agrídulce  <u>Color</u>: Color variable de amarillo verdoso a pardo naranja.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.  <b>DEFECTOS CRÍTICOS</b>: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados                  - Podredumbre.                  - Deshidratación severa (pérdida de turgencia).                  - Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</p>
<b>Definición Del Producto</b>	<b>NARANJA VALENCIA CATEGORIA EXTRA</b>
Variedad / Tipo	Valencia.
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><u>Infestación</u>: La naranja debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.  <u>Olor</u>: tiene un olor característico a cítrico  <u>Sabor</u>: Su sabor dulce con matices más o menos pronunciados según la variedad  <u>Color</u>: de color anaranjado.</p>



23 ENE. 2025



Clasificación de "defectuosos"	<p>Forma: Su forma es esférica, más o menos achatada por los polos.</p> <p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.</p> <p>DEFECTOS CRÍTICOS: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro)</li> </ul>
Definición del producto	<b>MANZANA DE AGUA (AL PESO)</b>
Variedad / Tipo	Co rientes.
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La manzana debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> característico.</p> <p><b>Sabor:</b> su sabor es acida.</p> <p><b>Color:</b> verde</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.</p> <p>DEFECTOS CRÍTICOS: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia)</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>
Definición del Producto	<b>COCONA (AL PESO)</b>
Variedad / Tipo	Comercial
Forma de presentación	Entera en jabas (kilogramos)
Factores de calidad	<p><b>Infestación:</b> La cocona debe estar libre de insectos vivos y prácticamente libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, visibles a simple vista.</p> <p><b>Olor:</b> característico</p> <p><b>Sabor:</b> ácido.</p> <p><b>Color:</b> la coloración es amarillenta tanto la piel como la pulpa.</p>
Clasificación de "defectuosos"	<p>La muestra representativa que se extraiga de un lote y que no cumpla uno o más de los requisitos de calidad aplicables, según se establecen en los factores de calidad, se considerará defectuosa.</p> <p>DEFECTOS CRÍTICOS: de presentar alguno de estas clasificaciones serán rechazados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podredumbre.</li> <li>- Deshidratación severa (pérdida de turgencia).</li> <li>- Maduración inadecuada (sobre madurado o inmaduro).</li> </ul>



6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

- Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

7. GARANTÍA COMERCIAL

- 7.1. **Alcance de garantía:** El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de las frutas, de buena calidad, en buenas condiciones, deberá cumplir las características requeridos y serán verificados por el almacén Departamento de Nutrición y Dietética, del Hospital Departamental de Huancavelica.
- 7.2. **Condiciones de garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo de 24 horas de solicitado por uno de igual o de superior característica sin que ello signifique un costo adicional.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a. El proveedor es responsable directo y absoluto para la entrega en el lugar y plazos establecidos.
- b. El proveedor es responsable de la entrega de las frutas, conforme lo indica el requerimiento mínimo establecido en las especificaciones técnicas.
- c. El proveedor deberá asumir el costo y todo gasto que implique el traslado de los productos hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto
- d. Las frutas deberán encontrarse en perfectas condiciones de conservación, al momento de ser entregados, de no ser el caso deberán de ser reemplazados en un plazo no mayor de 24 horas, una vez comunicado del hecho.



- e. El peso de las frutas será controlado en el Departamento de Nutrición y Dietética en presencia del responsable de almacén central del Hospital Departamental Huancavelica.
- f. La calidad de las frutas debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto para el consumo humano, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas y a las aprobadas por los Reglamentos Sanitarios de Alimentos y Bebidas
- g. Las frutas deben ser de primera calidad, es decir, productos alimenticios que tengan buen olor, buen sabor, buen color, buena textura (según el tipo de producto) y buena presentación (tamaño, limpieza, sin magulladuras y sin picaduras).
- h. El proveedor deberá abastecer las frutas a la Entidad previo requerimiento del área usuaria, dicho requerimiento se realizará a través de medios digitales (wasap o correo electrónico).
- i. El proveedor deberá comunicar a almacén central, en el momento de su ingreso para fines de verificar el peso del producto.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Dentro de los documentos que se solicite deberá considerar:

- Persona natural y/o jurídica dedicada al rubro
- Contar con local de expendio dentro de la jurisdicción de Huancavelica ciudad.
- Contar con ficha RUC activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP) del rubro.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

**10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el stock de las cantidades requeridas, lo que ocurra primero, y estos deberán ser atendidos de acuerdo a la necesidad del área usuaria, debido a las características de los productos que son altamente perecibles.

**HORARIO DE INGRESO DEL INSUMO:** El ingreso de los insumos tendrá un horario único de 8:00 am hasta las 9:30 am, según la cantidad requerida por el área usuaria.

N°	Descripción	U.M.	Cantidad
1	ACEITUNA NEGRA A GRANIL	KILOGRAMO	120
2	CARAMBOLA CATEGORÍA	KILOGRAMO	420
3	COCONA (AL PESO)	KILOGRAMO	420
4	FRESA CALIDAD EXTRA	KILOGRAMO	48
5	GRANADILLA CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	2300
6	KIWI (AL PESO)	KILOGRAMO	160
7	MANDARINA SATSUMA CATEGORÍA EXTRA	KILOGRAMO	2300
8	MANGO HAYDE (AL PESO)	KILOGRAMO	800
9	MANZANA CHILENA X 125	UNIDAD	86
10	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KILOGRAMO	1200
11	MARACUYA CATEGORIA I	KILOGRAMO	521
12	MELÓN CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	720
13	MEMBRILLO (AL PESO)	KILOGRAMO	60
14	NARANJA VALENCIA CATEGORÍA EXTRA	KILOGRAMO	1200
15	PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	420
16	PAPAYA CATEGORÍA EXTRA	KILOGRAMO	1700
17	PERA DE AGUA (AL PESO)	KILOGRAMO	870
18	PIÑA	UNIDAD	520
19	PLÁTANO DE ISLA (AL PESO)	KILOGRAMO	840
20	PLATANO DE SEDA CATEGORIA EXTRA	UNIDAD	5200



23 ENE. 2025



21	SANDÍA CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	920
22	UVA NEGRA (AL PESO)	KILOGRAMO	60
23	UVA QUEBRANTA (AL PESO)	KILOGRAMO	60

**11. OTRAS OBLIGACIONES**

**REPOSICION DEL BIEN:** En caso de que se encuentren alimentos con observaciones o defectos, el proveedor deberá realizar el cambio respectivo de manera inmediata a fin de no afectar el stock, la decisión del Departamento de Nutrición y Dietética, es inapelable.

**12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION**

El control de calidad se realizará de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitaria de alimentos y bebidas.

- a. **ÁREAS QUE SUPERVISAN:** El Área responsable de las medidas de control es el área de almacén central de la Unidad de abastecimiento.
- b. **ÁREAS QUE COORDINA CON EL PROVEEDOR:** Las áreas que coordina con el proveedor son la Unidad de abastecimiento y el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Departamental de Huancavelica.
- c. **AREA QUE BRINDA LA CONFORMIDAD:** La recepción del producto lo realizará el Área de Almacén Central y el responsable de la conformidad será el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Departamental de Huancavelica.

**13. FORMA DE PAGO**

El pago será por consumo mensual, el cual será abonado al CCI del proveedor.

**FORMULAS DE REAJUSTE**

Considerando que son contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, pactados en moneda nacional, pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, conforme lo establece el numeral 38.1 del Artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La variación de precio será a solicitud del proveedor, en un plazo de dos (02) días calendario de producida tal variación.

El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución.

El Coeficiente de Reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

**K** : Variación de los indicadores de precio de la economía del Instituto Nacional de Estadística e Informática

El Coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio para el pago:

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

- Pa : Precio unitario actualizado al momento de la variación.
- Po : Precio unitario de su oferta económica (para el primer reajuste).
- : Precio unitario actualizado anterior a la variación (para el segundo reajuste en adelante).
- K : Coeficiente de reajuste.

Todos los precios incluyen I.G.V. y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado a dos decimales por redondeo simple.



**14. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la entrega del producto, la entidad aplicará automáticamente una penalidad de acuerdo a la ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, moras por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Si hay incumplimiento de las fechas de entrega y calidad del producto se rescindirá el contrato.

El retraso se justifica a través de la presentación de una solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Este tipo de penalidad puede alcanzar cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 163° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No presentar la carta y/o reporte donde demuestre la variación de precio de los bienes en el plazo establecido.	0.30% del monto del contrato original.	Según informe del área usuaria y/o unidad de abastecimiento.

16. DECLARATORIA DE VIALIDAD

Plan Operativo Institucional 2025

17. AFECTACION PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de Financiamiento
- ✓ Rubro
- ✓ Meta Presupuestal
- ✓ Específica de Gastos

: Recursos Ordinarios

: 1-00

: 0130

2.3.1.1.1.1

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL  
 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA  
 Lic. Nur Marlene Romero Lopez  
 JEFE DEL DPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA



23 ENE. 2025



**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de Proveedores – RNP.</li> <li>• Contar con local de expendio dentro de la jurisdicción de Huancavelica ciudad.</li> <li>• Ficha Ruc.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de RNP – Capítulo Bienes.</li> <li>• D/J del local de expendio dentro de la jurisdicción de Huancavelica ciudad.</li> <li>• Copia simple de Ficha Ruc.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 126,767.00 (Ciento veintiseis mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 31,691.75 (Treinta y un mil seiscientos noventa y uno con 75/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>FRUTAS EN GENERAL PARA CONSUMO HUMANO.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>I = Oferta                      PI = Puntaje de la oferta a evaluar                      OI = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó a buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 17<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

◦ **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

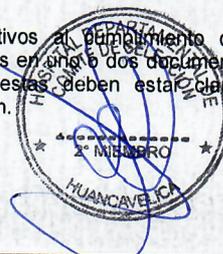
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al perfeccionamiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



**DOCUMENTO**] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

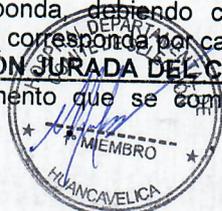
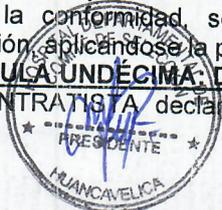
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

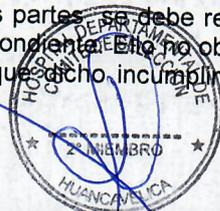
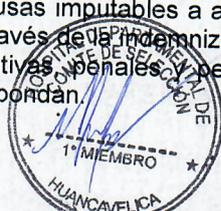
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Esto no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

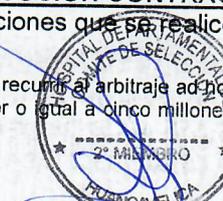
**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 226.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indicopi.gob.pe/web/firmas-digitales>



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditada; en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem

<sup>20</sup> Ibidem



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones conteridas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

Adicionalmente puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las Bases de la presente sección de las bases.



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la puera pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/np/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-HD-HVCA/CS - Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

